

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo al expediente de modificación de créditos número 6/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas, pasando a quedar de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGR.	ECONÓMICA		
311	48910	Protección de la salubridad pública. Transferencia convenio recogida de animales	7.000,00 €
			TOTAL 7.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGR.	ECONÓMICA		
311	46201	Protección de la salubridad pública. Transferencia Ayto de Guadarrama convenio colaboración recogida de animales	7.000,00 €
			TOTAL INGRESOS 7.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I, del título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 17 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(02/13.611/20)

